



# MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe  
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com  
municipalidadconcepcion.gov.py

Administración de Contratos

## DICTAMEN

Ref.: Contrato N°16/2025 “Construcción de canal a cielo abierto y otros en los Barrios San Luis, Itacurubi y rotonda”  
ID N°469865

En referencia al Contrato N°16/2025 suscripto entre la Municipalidad de Concepción y la empresa Constructora FENAR de Nery Passi Rumich Ayala, con RUC N° 720953-3 para la Construcción de canal a cielo abierto y otros en los Barrios San Luis, Itacurubi y Rotonda por valor de Gs. 312.553.866 y, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 67° de la Ley N° 7021/22, el artículo 109° del Decreto N°2264/24 y el Artículo 174° de la Resolución DNCP N°230/2025, se emite el presente Dictamen respecto a la necesidad de suscribir una adenda modificatoria del contrato mencionado.

### I. Antecedentes

Con base en el Informe Técnico emitido por la Fiscalización de Obra, se ha constatado la necesidad de introducir modificaciones al contrato actualmente en ejecución, considerando ampliaciones en diversos ítems que forman parte de los grupos de intervención en la obra. Las ampliaciones surgen de condiciones reales de terreno, necesidades hidráulicas y estructurales no contempladas en el proyecto original.

El contrato contempla la ejecución de obras en los barrios San Luis, Itacurubí y Rotonda de la ciudad de Concepción, bajo la responsabilidad de la empresa contratista Nery Passi Rumich Ayala – CONSTRUCTORA FENAR.

### II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS:

Las modificaciones se distribuyen principalmente en los siguientes grupos e ítems:

- GRUPO 1 – Desagüe Rotonda: Se solicita ampliación en ítems como replanteo, demolición de hormigón, excavación, compactación, provisión y colocación de tuberías, pavimentación y limpieza. Estos aumentos responden a intervenciones adicionales requeridas por el estado del terreno y necesidades de infraestructura.
- GRUPO 2 – Canal a cielo abierto barrio San Luis: Se justifica la ampliación en ítems de replanteo general, excavación, canal trapezoidal de hormigón, relleno y compactación, y tuberías. Las condiciones geotécnicas no previstas, la existencia de servicios no detectados y la necesidad de ajustes hidráulicos exigen dichas ampliaciones.
- GRUPO 3 – Canal a cielo abierto barrio Itacurubí: Se solicita ampliar la pavimentación sobre cruce calle, buscando mejorar la conectividad urbana.

### III. Fundamentación

Las modificaciones propuestas al contrato se encuentran respaldadas legalmente por las siguientes disposiciones:

- **Ley 7021/2022 – Art. 67°**: Las modificaciones pueden realizarse siempre que respondan a circunstancias imprevistas y no excedan el 20% del monto y plazo original del contrato.
- **Decreto N° 2264/24 – Art. 109° y Resolución DNCP N° 230/2025 – Art. 174°, 175° y 177°**: Se establece la necesidad de un dictamen técnico y legal del Administrador de Contrato, como condición para suscribir un convenio modificatorio.



UNIV. FRANCISCO LUGO  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS  
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN



# MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe  
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com  
municipalidadconcepcion.gov.py

*Administración de Contratos*

## IV. ANÁLISIS TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO:

De acuerdo a lo informado por la Fiscalización de Obras, las modificaciones responden a Circunstancias técnicas no previstas al momento del diseño, Interferencias con servicios existentes y condiciones geotécnicas variables, necesidad de ampliar la capacidad hidráulica de los sistemas proyectados y Observaciones/verificaciones en campo realizadas por la fiscalización técnica.

En base a lo mencionado, se constata que las ampliaciones solicitadas no superan el límite del 20% del monto contractual ni del plazo de ejecución contractual, se mantienen los precios unitarios acordados, las modificaciones garantizan la funcionalidad, estabilidad y durabilidad de la obra y Cuentan con justificación técnica fundada y aval de la fiscalización.

## VI. Conclusión

Por todo lo expuesto, se concluye que las modificaciones propuestas, tanto en ampliación de monto y de plazo de ejecución propuestas son necesarias y técnicamente justificadas. Además, se ajustan al marco legal vigente y no otorgan ventajas al contratista por encima de lo pactado inicialmente, no comprometen el plazo ni el monto más allá del porcentaje legalmente permitido y responden a una correcta gestión contractual basada en criterios técnicos y administrativos.

## VII. RECOMENDACIÓN:

Este Administrador de Contrato emite dictamen favorable para la suscripción de un convenio modificadorio del Contrato N°16/2025, específicamente, la modificación de la cláusula "Precio unitario y el importe total a pagar por las obras" y de la cláusula "Plazo, lugar y condiciones de la obra".

Se eleva el presente dictamen a la Máxima Autoridad Institucional a fin autorizar el Acto Administrativo correspondiente y formalizar el convenio modificadorio con la empresa adjudicada, salvo mejor parecer.

**UNIV. FRANCISCO LUGO**  
**ADMINISTRADOR DE CONTRATOS**  
**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**

Univ. Francisco Manuel Lugo Mongelos  
Administrador de Contratos  
Municipalidad de Concepción